ACTA N° 006/2010

ACTA DEL COMITE DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 006/ 2010 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas del día diecinueve del mes de **abril** del año **dos mil diez**, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY, Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL y Lic. JOSÉ GONZÁLEZ O.**, designados para conformar un Comité de Evaluación, nombrados por **Resolución de Presidencia del CONAVI N° 268 de fecha 18/03/10**, para analizar las Ofertas en los llamados de Contratación Directa y Vía Excepción del presente Ejercicio Fiscal y en este acto para evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 006-10 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER.**

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03:

Obra en carpeta que acompaña esta evaluación,

1) El Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de abril de 2010, suscriptos en conformidad del acto por ARNALDO LEZCANO Secretario de Actas y EDGAR DANIEL DUARTE por la Unidad Operativa de Contrataciones; LETICIA GONZALEZ por Papelera Guairá S.R.L., JUSTINA AQUINO por Sole Informática S.R.L. y JAVIER MIRANDA por FUSIÓN S.A.. En el ante último párrafo del Acta dice "A pedido de la representante de la empresa Sole Informática S.R.L., se aclara que la oferta presentada por la empresa Fusión S.A. en el Lote 3 se realiza en forma parcial, pero el máximo será en aumento"

2) Copia del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 00105/2010 de fecha 15-03-2010.

3) No consta de solicitudes de aclaración de oferta.

4) Copia de la Carta Invitación con las copias de los Formularios de los ANEXOS I, II, III, IV y V de las Instrucciones para los Oferentes, expedida por la Unidad Operativa de Contrataciones.

5) Las carpetas con las documentaciones presentadas por los Oferentes con sus respectivas Ofertas y que corresponden a: 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., DISTRIBUIDORA MULTIMERC, MOLMAN S.A., E. S. A. S.R.L.., PAPELERA GUAIRA S.R.L., SOLE INFORMATICA S.R.L. y FUSIÓN S.A.

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por las Empresas Oferentes: 2 DE JULIO COMERCIAL, DISTRIBUIDORA MULTIMERC, MOLMAN S.A., E. S. A. S.R.L.., PAPELERA GUAIRA S.R.L., SOLE INFORMATICA S.R.L. y FUSIÓN S.A.

1. ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A los efectos de la evaluación, este Comité ha considerado los criterios establecidos en el Anexo I Instrucciones a los Oferentes y las disposiciones establecidas en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 y Arts. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.

1.1. 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II y IV, emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE N° 1064962 del 05/04/2010, que acredita los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. a), b), c), d), e), f), g) y h) que se encuentran activos. Mientras que el referido al Inc. i) no fue presentado, y es considerado como una omisión no sustancial de conformidad al Art. 59 tercer párrafo.

1.2. DISTRIBUIDORA MULTIMERC – Guido A. Núñez Fleitas: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II y IV, emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE N° 1063820 del 29/03/2010 acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. a, b), c), d), f), g), y h) que se encuentran activos. Mientras que el referido al Inc. i) no fue presentado, y es considerado como una omisión no sustancial de conformidad al Art. 59 tercer párrafo.

1.3. MOLMAN S.A.: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II y IV, documentaciones emitidas por la Institución

en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE N° 1063536 del 27/03/2010 acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. a), b), c), e), f), g) , h) que se encuentran activos. Mientras que el referido al Inc. d) e i) no fueron presentados, y son considerados como una omisión no sustancial de conformidad al Art. 59 tercer párrafo. Sin embargo **deberán ser presentados indefectiblemente en caso de una adjudicación**.

1.4. E. S. A. S.A.: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II, IV y V, documentaciones emitidas por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE N° 1065029 del 06/04/2010 acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. a), b), c), d), e), f), g) , h) e i) que se encuentran activos.

1.5. PAPELERA GUAIRA S.R.L: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II y IV, emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE N° 1064795 del 05/04/2010 que acredita los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. a, b), c), d) e), f), g), h) e i) que se encuentran activos.

1.6. SOLE INFORMATICA S.R.L: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en Anexo IV, emitido por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. a, b), c), e), f), g), h) e i) que se encuentran activos, mientras que el referido al Anexo II (formulario de ofertas), no ha sido debidamente extendido o completado en los Lotes 2, 5 y 6, por cuanto su oferta no puede ser considerada válida . Referente al Inc. d) (cumplimiento tributario), **deberá presentar en su oportunidad si es requerido**, por ser estimado como omisión no sustancial de conformidad al Art. 59 tercer párrafo.

1.7. FUSIÓN S.A.: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo IV, emitido por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes. Agrega Constancia de Inscripción del SIPE N° 1065044 del 06/04/2010 acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. b), c), d), e) f), g), h) que se encuentran activos. Mientras que el referido al Inc. i) no fue presentado, y es considerado como una omisión no sustancial de conformidad al Art. 59 tercer párrafo. Referente al Anexo II (formulario de ofertas), no ha sido debidamente extendido o completado en el Lote 3, por cuanto su oferta no puede ser considerada válida.

2. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con relación al cumplimiento de las condiciones del procedimiento de contratación, observamos que los Oferentes DISTRIBUIDORA MULTIMERC, MOLMAN S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L. y SOLE INFORMATICA S.R.L presentaron sus ofertas conforme a los requerimientos especificados en el ANEXO III referentes a las especificaciones técnicas y coinciden con las requeridas por la Convocante. Mientras que la empresa SOLE INFORMATICA S.R.L. no presentó ofertas debidamente llenadas o completadas en los Lotes 2, 3 y 5, por cuanto fueron descartadas las ofertas de los lotes referidos. La Empresa FUSION S.A. ha presentado ofertas del Lote 3 incompletas, pues no cotiza dos ítems, por tanto se descarta su oferta de este Lote.

3. REQUISITOS PARA LA CALIFICACION

Conforme a lo establecido en el Anexo I, Art. 18 Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, el sistema de Adjudicación de la presente contratación es **"Por Lote por el Sistema de Contrato Abierto".**

4. ANALISIS DE LOS CUADROS DE PRECIOS

Se anexa a la presente los Cuadros Comparativos de Ofertas, conforme a la descripción de los bienes cuyas ofertas son evaluadas y analizadas.

Del mismo se desprende, que la Oferta más baja correspondiente al Lote 1, corresponde a **SOLE INFORMATICA S.R.L.**, por **G. 8.338.000** (Guaraníes Ocho millones trescientos treinta y ocho mil.), al Lote 2, 3, 4, 5 y 6, corresponde a **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, por **G. 25.329.400** (Guaraníes Veinticinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos), **G. 3.616.500** (Guaraníes tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos), **G. 10.713.000** (Guaraníes diez millones setecientos trece mil), **G. 9.500.000** (Guaraníes Nueve millones quinientos mil), **G.**

7.700.000 (Guaraníes Siete millones setecientos mil) respectivamente, por la Cantidades Máximas de la provisión de los bienes. Y la suma total de las ofertas mas baja, ascienden a **G. 65.196.900** (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento noventa y seis mil novecientos).

Hacemos notar que el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 0105/2010 es por un monto de G. 36.500.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos mil).

5. CAPACIDAD LEGAL

La Empresa **SOLE INFORMATICA S.R.L.** es una empresa con personería jurídica, cuyo RUC identificador es 80023515-0, constituida por Escritura Pública N° 78 Comercial A de fecha 22 de octubre del 2001, pasada ante el Escribana Pública María E. Persano Frutos, constituyéndose en Sociedad de Responsabilidad Limitada y que conforme al Título IV Cláusula Cuarta de dicho instrumento, la Sociedad es administrada por SEBASTIANA OCAMPOS SEGOVIA en calidad de Socia – Gerente y es el que representa a la Sociedad en este acto.

Mientras, la **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, es una persona física, cuyo RUC identificador es 932533-6, con capacidad legal para contratar según el ANEXO I, Art. 17.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité, recomendamos al Señor Presidente:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 006/ 2010 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER** , correspondiente al Lote 1, **a La Empresa SOLE INFORMATICA S.R.L.**, por **G. 8.338.000** (Guaraníes Ocho millones trescientos treinta y ocho mil.); los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6 , corresponde adjudicar a **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, por **G. 25.329.400** (Guaraníes Veinte y cinco millones trescientos veinte y nueve mil cuatrocientos), **G. 3.616.500** (Guaraníes Tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos), **G. 10.713.000** (Guaraníes Diez millones setecientos trece mil), **G. 9.500.000** (Guaraníes Nueve millones quinientos mil), **G. 7.700.000** (Guaraníes Siete millones setecientos mil) respectivamente, por la Cantidades Máximas de la provisión de los bienes y. que han presentado las oferta de más bajo costo conforme a la especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentadas conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Sin embargo, queremos hacer notar que en los Lotes 4 y 5 los precios de ofertas podrían considerarse inaceptables debido al costo por unidad impresa que pudiera resultar en atención a la relación costo del repuesto con el **rendimiento estimado** de páginas impresas, lo que no se compadecería del principio general de economía y eficiencia. Por tanto, venimos a solicitar que en los siguientes llamados que pudiera realizar la Institución, se provea siempre a este comité, los precios referenciales de servicios o bienes a contratar.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY **Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL**

Lic. JOSÉ GONZALEZ O.

CUADRO COMPARATIVO OFERTAS - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-10 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER"

DESCRIPCIÓN	2 DE JULIO COM S.R.L.(*)		DISTRIBUIDORA MULTIMERC (***)		MOLMAN S.A.		ESA S.R.L.		FUSIÓN S.A.		PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.		SOLE INFOMÁTICA S.R.L.(**)	
	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX	PRECIO MÍN	PRECIO MÁX
LOTE 1 - LEXMARK														
INSUMOS LEXMARK	0	0	no cotiza	17.205.000	no cotiza	16.146.920	no cotiza	18.094.825	no cotiza	16.225.000	no cotiza	18.148.000	no cotiza	8.338.000
LOTE 2 - HP														
INSUMOS HEWLETT PACKARD	0	0	no cotiza	25.329.400	no cotiza	28.373.250	no cotiza	30.508.920	no cotiza	26.619.240	no cotiza	26.190.800	no cotiza	(**)
LOTE 3 - EPSON														
INSUMOS EPSON	0	0	no cotiza	3.616.500	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	incompleto	no cotiza	no cotiza	no cotiza	4.485.900
LOTE 4 - SAMSUNG														
INSUMOS SAMSUNG	0	0	no cotiza	10.713.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
LOTE 5 - XEROX														
INSUMOS XEROX	0	0	no cotiza	9.500.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	14.272.500	no cotiza	no cotiza	no cotiza	(**)
LOTE 6 - CANON														
INSUMOS CANON	0	0	no cotiza	7.700.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	7.920.000	no cotiza	7.920.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	(**)
TOTAL GENERAL	(*)	0	0	74.063.900	0	44.520.170	0	56.523.745	0	65.036.740	0	44.338.800	0	12.823.900

(*) La oferta presentada por **2 DE JULIO S.R.L. COMERCIAL S.R.L.** , el formulario de oferta no fue debidamente completado, siendo omitido el precio unitario y la omisión es considerada sustancial.

(**) La oferta en lo Lotes 2, 5 y 6, presentadas por **SOLE INFORMÁTICA S.R.L.**, el formulario de oferta no fue debidamente completado, consignandose cantidades fuera de especificaciones, por cuanto no pueden ser consideradas las ofertas por tratarse desviación significativa y sustancial

(***) En las ofertas del oferente **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** correspondiente a los Lotes 2, 3 se vizualizan errores aritmeticos en los calculos , que fueron corregidos y siendo consignados los importes rectificados. en el cuadro

Lic. Martha Villa de Stanley

Arq. Ramón González Coronel

Lic. José Gonzalez O.

ACTA AMPLIATORIA DEL COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 006/ 2010 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas del día dos de del mes de **mayo** del año **dos mil diez**, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se *reúnen los* **Sres. Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY, Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL y Lic. JOSÉ GONZÁLEZ O.**, designados para conformar un Comité de Evaluación, nombrados por **Resolución de Presidencia del CONAVI N° 268 de fecha 18/03/10**, para analizar de forma ampliatoria la nota de fecha doce de abril del año dos mil diez del oferente Sole Informática S.R.L. y que fuera arrimada al este comité en la fecha y que refiere ***"hacemos un pedido de desistimiento, si así nos fuera adjudicado, de los LOTES 1 Y LOTE 6 del la Contratación ... , por motivo que los precios UNITARIOS que figuran en dichos ITEM no corresponden al precio real y no podríamos hacer entrega de dicha mercaderías."*** . La presentación realizada corresponde a un hecho posterior y significativo. Además, representa una variación sustancial en la evaluación del Comité, habida cuenta que uno de lotes desistidos (el LOTE 1), corresponde a la oferta de más bajo costo.

En atención a lo sustancial del hecho, este comité pasa componer los siguientes nuevos elementos:

ANALISIS DEL CUADRO DE PRECIOS

Se anexa a la presente el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme a la descripción de los bienes cuyas ofertas son evaluadas y analizadas.

Del mismo se desprende, que la Oferta más baja del Lote 1, corresponde a **MOLMAN S.A.**, por **G. 16.146.920** (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veinte), de los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6, corresponde a **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, por **G. 25.329.400** (Guaraníes Veinticinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos), **G. 3.616.500** (Guaraníes tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos), **G. 10.713.000** (Guaraníes diez millones setecientos trece mil), **G. 9.500.000** (Guaraníes Nueve millones quinientos mil), **G. 7.700.000** (Guaraníes Siete millones setecientos mil) respectivamente, por las Cantidades Máximas de la provisión de los bienes. Y la suma total de las ofertas mas bajas, ascienden a **G. 73.005.820** (Guaraníes setenta y tres millones cinco mil ochocientos veinte).

Hacemos notar que el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 0105/2010 certifica por un monto de G. 36.500.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos mil).

5. CAPACIDAD LEGAL

La Empresa **MOLMAN S.A.,** es una empresa con personería jurídica, cuyo RUC identificador es 80014304-3, constituida por Escritura Pública N° 50 de fecha 21 de Junio de 1996, pasada ante el Escribana Pública Amada Núñez de Ruiz Díaz, constituyéndose en Sociedad Anónima y que conforme al Titulo IV Articulo Octavo de dicho instrumento, la Sociedad es administrada por MIRIAN MANZUR DE MOLAS en calidad de Presidenta del Directorio y es el que representa a la Sociedad en este acto.

Mientras, la **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, es una persona física, cuyo RUC identificador es 932533-6, con capacidad legal para contratar según el ANEXO I, Art. 17.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité, recomendamos al Señor Presidente:

Adjudicar en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 006/ 2010 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER:**

- Lote 1, a la Empresa **MOLMAN S.A.**, por **G. 16.146.920** (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veinte)
- Lotes 2, 3, 4, 5 y 6 , corresponde a **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, por **G. 25.329.400** (Guaraníes Veinticinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos), **G. 3.616.500** (Guaraníes tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos), **G. 10.713.000** (Guaraníes diez millones setecientos trece mil), **G. 9.500.000** (Guaraníes Nueve millones quinientos mil), **G. 7.700.000** (Guaraníes Siete millones setecientos mil) respectivamente, por la Cantidades Máximas de la provisión de los bienes y. que han

presentado las ofertas conforme a la especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentados conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Observaciones:

Con respecto al Lote 1 se puede observar la diferencia existente entre la primera oferta recomendada, en este caso de Sole Informática S.R.L., y la segunda oferta más baja, de MOLMAN S.A., con un incremento porcentual del 93%. Al no contar con un presupuesto referencial como dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, estaríamos ante una actividad que no garantizaría el principio general de economía.

Así mismo, queremos hacer notar que en los Lotes 4 y 5, los precios ofertados pueden resultar inaceptables debido al costo por unidad impresa que resultaría considerando el costo del repuesto con el rendimiento aproximado de páginas impresas, y que no se corresponde con el principio general de economía y eficiencia.

Por cuanto, venimos a solicitar que para los siguientes llamados que pudiera realizar la Institución, se provea siempre al comité, un precio referencial del servicio o bien a contratar.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY **Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL**

Lic. JOSÉ GONZALEZ O.

Consejo Nacional de la Vivienda

CONAVI

ACTA AMPLIATORIA DEL COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 006/ 2010 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas del día siete de del mes de **junio** del año **dos mil diez**, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY, Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL y Lic. JOSÉ GONZÁLEZ O.**, designados para conformar un Comité de Evaluación, nombrados por **Resolución de Presidencia del CONAVI Nº 268 de fecha 18/03/10,** para analizar de forma ampliatoria en razón del memorando DIJN 241-10 de la Dirección Jurídica y Notarial donde entre otras recomienda ***"..., peticionar a la UOC las documentaciones pertinentes para la correcta evaluación de las ofertas respectivas con los precios referenciales , retrotrayendo esta licitación a la etapa evaluativa, emitiendo una nueva recomendación con las justificaciones pertinentes;... "***.

CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a la recomendación realizada por la Dirección Jurídica y Notarial, se procedió a requerir a la Unidad Operativa de Contrataciones en referencia a las especificaciones técnicas generales y presupuesto referencial y que fuera proveída, donde se describen según memorandum MDESU 23-10 del Dpto. de Suministros el "***Presupuesto Unitario Estimativo***" y como principal componente diferencial en cada Ítems el carácter de ***ORIGINAL y COMPATIBLE;*** elemento por demás sustancial en la evaluación de este órgano. En atención a los nuevos componentes arrimados este Comité procedió a la siguiente evaluación:

ANALISIS DE LOS CUADROS DE PRECIO

Se anexa a la presente los Cuadros Comparativos de Ofertas, conforme a la descripción de los bienes cuyas ofertas son evaluadas y analizadas.

Del mismo se desprende, que la Oferta más baja correspondiente al Lote 1, corresponde a **MOLMAN S.A.**, por **G. 16.146.920** (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veinte), al Lote 2, 3, 4, 5 y 6, corresponde a **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, por **G. 25.329.400** (Guaraníes Veinticinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos), **G. 3.616.500** (Guaraníes tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos), **G. 10.713.000** (Guaraníes diez millones setecientos trece mil), **G. 9.500.000** (Guaraníes Nueve millones quinientos mil), **G. 7.700.000** (Guaraníes Siete millones setecientos mil) respectivamente, por la Cantidades Máximas de la provisión de los bienes. Y la suma total de las ofertas mas baja, ascienden a **G. 73.005.820** (Guaraníes setenta y tres millones cinco mil ochocientos veinte).

Hacemos notar que el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP Nº 0105/2010 esta certificada por un monto de G. 36.500.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos mil).

5. CAPACIDAD LEGAL

La Empresa **MOLMAN S.A.**, es una empresa con personería jurídica, cuyo RUC identificador es 80014304-3, constituida por Escritura Pública Nº 50 de fecha 21 de Junio de 1996, pasada ante el Escribana Pública Amada Núñez de Ruiz Díaz, constituyéndose en Sociedad Anónima y que conforme al Titulo IV Articulo Octavo de dicho instrumento, la Sociedad es administrada por MIRIAN MANZUR DE MOLAS en calidad de Presidenta del Directorio y es el que representa a la Sociedad en este acto.

Mientras, la **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, es una persona física, cuyo RUC identificador es 932533-6, con capacidad legal para contratar según el ANEXO I, Art. 17.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité, recomendamos al Señor Presidente:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 006/ 2010 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER** , correspondiente al Lote 1, **a La Empresa MOLMAN S.A.**, por **G. 16.146.920** (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veinte), al Lote 2,

Consejo Nacional de la Vivienda

CONAVI

3 y 6 , corresponde a **DISTRUIBUIDORA MULTIMERC - Guido A. Núñez Fleitas**, por **G. 25.329.400** (Guaraníes Veinticinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos), **G. 3.616.500** (Guaraníes tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos) y **G. 7.700.000** (Guaraníes Siete millones setecientos mil) respectivamente, por la Cantidades Máximas de la provisión de los bienes y. que han presentado las oferta de más bajo costo conforme a la especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentados conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Mientras, en el Lote 4 – Insumos SAMSUNG y Lote 5 Insumos XEROX, las ofertas de más bajo costo presentado responde también a la Empresa DITRIBUIDORA MULTIMERC – Guido A. Núñez Fleitas, pero los precios ofertados varían sustancialmente de los precios unitarios referenciales proporcionados a este comité en razones de 187% y 46, 15 % mas y que describen el siguiente cuadro:

Descripción	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	Diferencia	Razón porcentual
Toner laser SAMSUNG ML 3051ND **LOTE 4**	620.000	1.785.500	**1.165.500**	**187%**
Toner LASER XEROX Phaser 3600 m **LOTE 5**	1.300.000	1.900.000	**600.000**	**46.15%**

En atención a lo expuesto en relación a los LOTES 4 y 5 y lo dispuesto Art. 30 Inc. c) de la ley, venimos a solicitar sea declarada desierta en razón que los precios resultan inaceptables, por variar sustancialmente entre los precios referenciales y ofertados.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY **Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL**

Lic. JOSÉ GONZALEZ O.